



República del Ecuador

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS
"KURI LLAKTA" S.A.**

RESOLUCION No. 005-C.J-002-2014-ANT, 15 DE JULIO DEL 2014

C. Gradas Chico - Parroquia San Simón - Cantón Guaranda - Prov. Bolívar

INFORME DEL COMISARIO

1. DATOS INFORMATIVOS

COMUNIDAD	Gradas Chico
PARROQUIA	San Simón
CANTON	Guaranda
PROVINCIA	Bolívar
RESPONSABLE	Segundo Miguel Arévalo Ninabanda
AÑO	2015

2. ANTECEDENTES

La Compañía fue creada para brindar servicio de transportación a la colectividad y en especial a las comunidades rurales de las diferentes zonas y a los centros educativos, Como administradores mantenemos informados a los socios y autoridades de las acciones que viene ejecutando ante las instancias respectivas.

3. OBJETIVOS

- Informar de las actividades ejecutadas durante el año, ante los accionistas y a la Superintendencia de Compañías para su respectivo conocimiento del particular.

2.1. REQUISITOS

- a) Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutos, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso.

La administración siempre ha sido apegada a las normas y leyes vigentes, previa consulta, análisis y resolución de la Junta General de Accionistas, con lo cual se han cumplido conforme a los estamentos legales y estatutarios.

- b) Comentario sobre los procedimientos del control interno de la compañía;

El control interno está bajo el parámetro reglamentario de la Junta General de Accionistas.

- c) Opinión respecto a las cifras en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad general aceptados;

Se evidencia que el año 2015 se ha visto pocos ingresos económicos de las mensualidades y nominales de cada uno de los accionistas, mismos que se encuentran registrados en libro de contabilidad.

RUC: 0291515037001

CELULAR: 0983901324



República del Ecuador

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS
"KURI LLAKTA" S.A.**

RESOLUCION No. 005-C.J-002-2014-ANT, 15 DE JULIO DEL 2014

C. Gradas Chico - Parroquia San Simón - Cantón Guaranda - Prov. Bolívar

d). Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las obligaciones específicas de los comisarios en los siguientes términos.

El Art 279, se tiene presente en cada sesión de la Junta General de Accionistas, los deberes a cumplir en calidad de Comisario, así evitar ciertos inconvenientes legales con los dirigentes

d.1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.

La Compañía está constituida mediante Escritura Pública, registrado y aprobado por la Superintendencia de Compañías, inscrito en Registro de la Propiedad de Cantón de Guaranda, las subsistencias para los administradores está regulado en el Reglamento Interno, los mismos que fue aprobado por la Junta General de Accionistas.

d.2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Los balances económicos informan en cada sesión de Junta General de Accionistas en forma documentada, no ha sido necesario exigir a los administradores, así demostrando su responsabilidad y transparencia con la administración de los ingresos económicos.

d.3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, los libros y papeles de la Compañía, y los estados de caja y cartera.

Las documentaciones se encuentran a disposición, el cual facilita revisar en cualquier instante y estar enterado de las gestiones que realizan los administradores.

d.4. Revisar balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

Minuciosamente se ha hecho la revisión de los balances de las cuentas de pérdidas y ganancias, por lo tanto existe cuentas de perdidas, de este particular tienen conocimiento los accionistas.

d.5. Convocar a Junta General de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías;

Para la convocatoria de la Junta General de Accionistas se ha procedido en forma conjunta con los miembros del directorio, en donde se informa de las legales vigentes relacionados con la Compañía.

d.6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente;

La petitoria no ha sido negada por los administradores, sin objeción alguna, han brindado el apoyo, manteniendo una estrecha coordinación y comunicación con todos quienes integramos en la Compañía.

d.7. Asistir con voz informativa a la Juntas Generales;

En las sesiones de la Juntas Generales se ha asistido solamente con voz informativa, así cumpliendo con las normas y leyes vigentes.

RUC: 0291515037001

CELULAR: 0983901324



República del Ecuador

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS
"KURI LLAKTA" S.A.**

RESOLUCION No. 005-C.J-002-2014-ANT, 15 DE JULIO DEL 2014

C. Gradas Chico - Parroquia San Simón - Cantón Guaranda - Prov. Bolívar

d.8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía:

La vigilancia de las operaciones, en forma periódica se ha venido realizando a los administradores, encontrando que no existe mayor ingreso económico durante este año.

d.9. Pedir Informes a los administradores;

No han entregado oportunamente los informes de los administradores, ya que por descuido ha dejado pasar el tiempo.

d.10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,

No encontrando ningún tipo de causales en contra de los administradores, razón por la cual no se ha propuesto motivadamente la remoción de los administradores, mismos que gozan de entera confianza de todos los accionistas.

d.11. Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente con los administradores.

No existe ninguna tipo de denuncias por parte de los accionistas en contra de los administradores durante este año, cabe destacar que existe un ambiente de paz, y solidaridad entre todos los accionistas.

2.2. DIFERENCIAS DE OPINION DE COMISARIOS:

En la compañía que regento existe un solo Comisario, en vista de ello no se ha tenido diferencias en las opiniones.

ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

En el presente informe estará toda la veracidad, esperando por parte de su autoridad emita las observaciones respectivas de caso si fuese necesario.

Gradas, Febrero del 2016

Sr. Miguel Arévalo Ninabanda
COMISARIO

RUC: 0291515037001

CELULAR: 0983901324